



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	1 de 10

PROCESO	GESTIÓN EDUCATIVA	SECRETARIA U OFICINA	GRUPO DE PLANEACION EDUCATIVA / DESPACHO SECRETARÍA.
PROCEDIMIENTO	ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO.		
OBJETIVO	Definir, verificar o actualizar el componente estratégico del plan de desarrollo educativo, incluyendo las definiciones de políticas, objetivos, estrategias, metas de resultado, programas y proyectos y metas de producto; de acuerdo a los resultados y al análisis del boletín estadístico y del diagnóstico del sector y del servicio educativo realizado en la Secretaría de Educación SE.		
ALCANCE	<p>El procedimiento inicia con las indicaciones de la Secretaría de Planeación Departamental, posteriormente se realizan los ajustes pertinentes según el análisis de la información del procedimiento MI-GE-PR-21 Revisión y seguimiento del tablero de indicadores de proceso, MI-GE-PR-14 Definición y aprobación del Plan Indicativo y Plan de Acción y MI-GE-PR-288 Revisión y Seguimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Departamental del Sector Educativo, continua con la realización de mesas de trabajo y mesas sectoriales, la definición o actualización del componente estratégico de la Secretaría de Educación, que incluye políticas, objetivos, estrategias y contiene la identificación o definición de programas con sus metas de resultado, la definición de nombres genéricos de proyectos con sus metas de producto y la definición de indicadores, y finaliza con el plan de desarrollo educativo en su componente estratégico y/o programático analizado en Comité Directivo de la SE para su presentación a la Secretaría de Planeación Departamental y posterior divulgación, y archivo.</p> <p>La definición del componente estratégico y/o programático del plan de desarrollo educativo se realiza normalmente cada cuatro años durante la definición del plan de desarrollo educativo. Sin embargo estos componentes pueden requerir de ajustes, de acuerdo a los resultados que se generen periódicamente; la realización del ajuste debe considerar la consistencia y relación lógica entre el elemento o los elementos a ajustar, con los demás elementos del componente estratégico previamente definido en la SE y atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Planeación Departamental.</p>		

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>1. Atender requerimientos de la Secretaría de Planeación Departamental:</p> <p>Se recibe Circular de la Secretaría de Planeación Departamental solicitando la siguiente información: -Caracterización y diagnóstico -Metas -Objetivos -Programas, Proyectos, Estrategias y Fuentes de financiamiento del Sector Educativo como insumo para el Plan de Desarrollo Departamental PDD, para enviarse por el medio que se requiera.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Circular	N/A



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	2 de 10

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD 1[1] --> D{¿Se requieren ajustes?} D -- Si --> 2[2. Realizar el o los ajustes requeridos.] D -- No --> 3[3. Convocar y realizar mesas de trabajo.] 2 --> 3 3 --> 2[2] </pre>	<p>2. Realizar el o los ajustes requeridos: El Funcionario de Planeación Educativa, realiza el o los ajustes requeridos por las dependencias de la SE y el Secretario(a) de Educación, generados en el procedimiento MI-GE-PR-21 Revisión y seguimiento del tablero de indicadores de proceso, MI-GE-PR-14 Definición y aprobación del Plan Indicativo y Plan de Acción y MI-GE-PR-288 Revisión y Seguimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Departamental del Sector Educativo, se envía solicitud según los lineamientos de la Secretaría de Planeación Departamental para la aprobación de modificación del componente estratégico ante la Asamblea Departamental.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Revisión y seguimiento del tablero de indicadores de proceso. Revisión y seguimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Formulación del Plan Indicativo y Plan Operativo Anual de Inversiones POAI. Solicitud de modificación	N/A
	<p>3. Convocar y realizar mesas de trabajo: El Funcionario de Planeación de la SE mediante comunicación escrita convoca a los líderes de las áreas de la SE a la realización de mesas de trabajo internas para la construcción del plan de desarrollo del sector educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación. Para el desarrollo de las mesas de trabajo se tendrán en cuenta el boletín estadístico de la Secretaría y el diagnóstico del sector y el servicio educativo del procedimiento MI-GE-PR-09 Análisis de la información estratégica del sector y el Informe de Gestión del PDD del procedimiento MI-GE-PR-288 Revisión y Seguimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Departamental del Sector Educativo. En el boletín estadístico se deben analizar los datos recolectados para el análisis de la información estratégica del sector (indicadores), analizar las tendencias y proyecciones de comportamientos futuros con base en los resultados de periodos históricos definidos y las conclusiones para cada indicador, en el diagnóstico del sector y del servicio educativo, se analizan los resultados del diagnóstico, las observaciones analizadas para cada una con su respectivo plan de acción sugerido, en el informe de gestión se toma el avance y actividades realizadas para el cumplimiento de las metas programadas.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Correos electrónicos Cartas Acta de reunión Listados de reunión	AP-AI-RG-110 Carta AP-AI-RG-111 Acta AP-AI-RG-129 Registro de reunión



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	3 de 10

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD A[2] --> B[4. Convocar y realizar Mesas Sectoriales.] B --> C[5. Identificar y analizar los posibles escenarios deseados para el desarrollo del componente estratégico.] C --> D[6. Definir, revisar o actualizar las políticas de la Secretaría.] D --> E[3] </pre>	<p>4. Convocar y realizar Mesas Sectoriales: El Funcionario de Planeación de la SE convoca a los actores de la comunidad Educativa (Etnias, Padres de Familia, Rectores, Docentes, Representantes de Estudiantes, Universidades, Poblaciones NARP, empresas privadas) para la realización de mesas sectoriales de trabajo de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Planeación Departamental, con el fin de realizar un análisis y definición de estrategias con la información definida en las actividades anteriores.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Cartas Acta de reunión Listados de reunión	AP-AI-RG-110 Carta AP-AI-RG-111 Acta AP-AI-RG-129 Registro de reunión
	<p>5. Identificar y analizar los posibles escenarios deseados para el desarrollo del componente estratégico: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, una vez identificados los distintos escenarios, procede a hacer una evaluación de cada uno de ellos, identificando la probabilidad de los mismos, sus posibles impactos y determinando el camino más conveniente para el territorio en función de las potencialidades y obstáculos encontrados. Este ejercicio conduce a la selección del escenario deseable, el cual a su vez se puede constituir en el insumo para la elaboración de la visión de futuro, a partir del cual se formulará el PDD.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Información escenarios para el desarrollo del Componente Estratégico	N/A
	<p>6. Definir, revisar o actualizar las políticas de la Secretaría: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, definen, revisan o actualizan las políticas de la Secretaría. Para su definición se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Para diseñar la política, se deben establecer los principios, guías, estándares, los resultados esperados y la forma de administrar los recursos para alcanzar dichos resultados, y la cadena de valor diseñada, para la Secretaría de Educación. Esta política se diseña con el fin de proporcionar un punto de referencia para dirigir la Secretaría de Educación y proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos.</p> <p>Diligenciar la información solicitada en el formato que remita la Secretaría de Planeación Departamental.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Políticas de la Secretaría	N/A



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	4 de 10

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD A[3] --> B[7. Definir, revisar o actualizar los objetivos de la Secretaría de Educación.] B --> C[8. Definir, las metas de resultado para los programas y proyectos identificados y/o generados.] C --> D[9. Definir, revisar o actualizar las estrategias que permitan alcanzar los objetivos propuestos.] D --> E[4] </pre>	<p>7. Definir, revisar o actualizar los objetivos de la Secretaría de Educación: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE a partir de la misión y visión deben definir, revisar o actualizar los objetivos generales o específicos que la Secretaría espera lograr mediante la ejecución del plan de desarrollo. La definición de objetivos hace parte fundamental de la formulación del plan de desarrollo educativo, ya que concretan en forma cualitativa los propósitos que la Secretaría desea alcanzar y hacia cuyo cumplimiento se orientarán sus recursos y esfuerzos. Los objetivos deben expresar una acción específica que se espera alcanzar y tienen que ser coherentes con la política definida. La formulación de los objetivos estratégicos se logra a partir de la valoración de la situación actual del departamento, de la evaluación de sus ventajas comparativas derivadas de sus características propias y de su localización específica en el contexto subregional y departamental.</p> <p>Se remite a la Secretaría de Planeación Departamental, la información en el formato y medio requerido.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Objetivos Generales y Específicos de la SE	N/A
	<p>8. Definir las metas de resultado para los programas y proyectos identificados y/o generados: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, deben definir metas de resultado que respondan directamente a la solución o disminución del problema planteado, conocer con claridad la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda. Se remite a la Secretaría de Planeación Departamental, la información en el formato y medio requerido.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Metas de Resultado	N/A
	<p>9. Definir, revisar o actualizar las estrategias que permitan alcanzar los objetivos propuestos: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE identifican los mecanismos y acciones para alcanzar los objetivos estratégicos. A cada objetivo debe corresponder una o varias estrategias.</p>	Grupo de Planeación Educativa Grupos de la SE	Líder de Grupo Profesional Universitario Líderes de Grupo	Estrategias	N/A



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	5 de 10

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>10. Definir, revisar o actualizar los programas que permitan cumplir las estrategias identificadas: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, una vez tengan claridad sobre las potencialidades, las áreas problemáticas, los grupos que requieren intervención inmediata, las estrategias generales y las áreas de intervención, el paso siguiente es definir la parte programática del plan. Definir los programas a desarrollar los cuales debe apuntar directamente a la solución de la problemática departamental y gracias a ello los resultados de los programas realmente apuntara al logro de los objetivos estratégicos. Se diligencia la información según instrucciones de la Secretaría de Planeación Departamental.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p> <p>Grupos de la SE</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Líderes de Grupo</p>	<p>Programas definidos</p>	<p>N/A</p>
		<p>11. Definir, revisar o actualizar los proyectos con nombre genérico que componen los programas identificados: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, deben identificar y/o generar los proyectos que desarrollen los programas definidos en la actividad anterior. Los proyectos estarán definidos solamente mediante un nombre genérico que será precisado después de la aprobación del plan de desarrollo educativo durante la formulación detallada de los mismos para su respectiva formulación, viabilidad y aprobación y sean registrados en el banco de proyectos.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p> <p>Grupos de la SE</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Líderes de Grupo</p>	<p>Listado Proyectos</p>	<p>N/A</p>
		<p>12. Verificar que cada uno de los programas y proyectos generales definidos hayan cumplido con una estructura completa de generación: El Funcionario de Planeación Educativa, verifica que los programas y los proyectos estén debidamente definidos a nivel general, para garantizar el éxito en la ejecución del plan; verificar que los proyectos apunten a la solución de la problemática en una región y un sector específico.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p>	<p>Listado Programas y Proyectos con estructura completa</p>	<p>N/A</p>
		<p>13. Priorizar los programas y proyectos: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, priorizan los programas y proyectos de acuerdo a las condiciones particulares del departamento, sus potencialidades, problemas y necesidades. Ver observación 1.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p> <p>Grupos de la SE</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Líderes de Grupo</p>	<p>Listado Programas y Proyectos Priorizados</p>	<p>N/A</p>



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	6 de 10

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD Start([5]) --> B14[14. Definir las metas de producto para los programas y proyectos identificados y/o generados.] B14 --> B15[15. Verificar que todas las metas definidas son cuantificables.] B15 --> D1{¿Las metas definidas son cuantificables?} D1 -- No --> B14 D1 -- Si --> B16[16. Definir los indicadores para medición de las metas de resultado y de producto.] B16 --> End([6]) </pre>	<p>14. Definir las metas de producto para los programas y proyectos identificados y/o generados: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, definen los propósitos medibles para poder llegar a los objetivos definidos, definiendo para cada meta un tiempo específico de cumplimiento, los recursos necesarios para poder medir la eficacia en el cumplimiento de los programas. Las metas definidas deben ser pertinentes y viables para la solución de los problemas y netamente cuantificables.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p> <p>Grupos de la SE</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Líderes de Grupo</p>	<p>Metas de Producto</p>	<p>N/A</p>
	<p>15. Verificar que todas las metas definidas son cuantificables: El Funcionario de Planeación Educativa, debe verificar que las metas definidas en la actividad anterior sean netamente cuantificables. Ejemplo: 5 aulas construidas en el periodo de gobierno, 280 niños vacunados anualmente, 20 pequeños productores asistidos técnicamente en el año. Si las metas definidas son netamente cuantificables continúan con la actividad siguiente, de lo contrario regresa a la actividad 14.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Metas de Producto cuantificables</p>	<p>N/A</p>
	<p>16. Definir los indicadores para medir las metas de resultado y producto: El Funcionario de Planeación Educativa y los Líderes de las áreas de la SE, debe definir los indicadores necesarios para poder medir el avance anual en el logro de las metas de resultado y de producto definidas. Ver observación 2 Se debe tener en cuenta que los indicadores anteriormente considerados pueden hacer parte del conjunto definido dentro del Tablero de Indicadores, ya que el Tablero de Indicadores es el instrumento para verificar y alinear los programas y proyectos que están siendo ejecutados dentro de la Secretaría, realizar revisiones durante el cumplimiento de la estrategia y obtener la retroalimentación necesaria para mejorar el desempeño relacionado con la política en cada uno de sus ejes. Por lo anterior es importante que durante la definición de los indicadores asociados a las metas de resultado y de producto se tenga como referencia la definición de los indicadores del Tablero.</p>	<p>Grupo de Planeación Educativa</p> <p>Grupos de la SE</p>	<p>Líder de Grupo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Líderes de Grupo</p>	<p>Indicadores</p>	<p>N/A</p>



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	7 de 10

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>17. Revisar y verificar el componente estratégico y/o programático del Plan de Desarrollo Educativo: El Funcionario de Planeación de la SE, revisa y verifica que esté completo el componente estratégico y/o programático del plan de desarrollo educativo, con el fin de garantizar su consistencia.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Profesional Universitario	Componente Estratégico y/o Programático del Plan de Desarrollo Educativo	N/A
	<p>18. Convocar al Comité Directivo de la Secretaría de Educación para la aprobación del plan. : El Funcionario de Planeación de la SE convoca al Comité Directivo para presentarle el documento del Plan de Desarrollo Educativo para su análisis y aprobación.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Plan de Desarrollo Educativo Correo electrónico Acta de reunión	AP-AI-RG-111 Acta
	<p>19. Presentar el documento Plan de Desarrollo Educativo a la Secretaría de Planeación Departamental. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Educativo por parte del Comité Directivo, el Funcionario de Planeación de la SE remite el documento a la Secretaría de Planeación Departamental para su aprobación definitiva y su trámite correspondiente ante la Asamblea Departamental.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Plan de Desarrollo Educativo Carta	AP-AI-RG-110 Carta
	<p>20. Divulgar el Plan de Desarrollo Educativo. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Departamental por la Asamblea Departamental, el Funcionario de Planeación Educativa de la SE socializa dicho documento a la comunidad educativa y a los funcionarios de la Secretaría de Educación para darles a conocer el Plan de Desarrollo Educativo con el fin de que sea el insumo para el desarrollo de las metas correspondientes a cada área y que sirva como insumo para la elaboración de los diferentes planes (Plan Indicativo, Plan de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversión POAI, Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV).</p>	Grupo de Planeación Educativa	Líder de Grupo Profesional Universitario	Plan de Desarrollo Educativo Correos Electrónicos	N/A
	<p>21. Archivar documentos generados: La documentación que intervino en este procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo a los requisitos aplicables de Gestión Documental.</p>	Grupo de Planeación Educativa	Profesional Universitario	Archivo organizado	AP-AI-RG-121 Hoja de control de expediente AP-AI-RG-120 Formato Único de inventario Documental - FUID

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	8 de 10

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Plan de Desarrollo Educativo.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias: Las estrategias se entienden como la combinación de acciones y recursos para el logro de los objetivos. El desarrollo de las estrategias parte del análisis de las causas de los problemas identificadas en el diagnóstico, las cuales permiten explicar el porqué de la situación insatisfactoria y plantear las acciones a seguir (el cómo) para atacar dicha problemática. • Intragobernación: Intranet de la Gobernación de Santander. • Meta: La meta es un propósito medible para poder llegar al objetivo, es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia en el cumplimiento de un programa. Las metas se deben establecer en cuanto a productos específicos esperados con la ejecución de los proyectos, así como a resultados en relación con su impacto en el logro de los propósitos previstos para los programas en desarrollo de los objetivos definidos para el plan. Ejemplo: Incrementar en 30% la matrícula educativa, disminuir en un 4% la morbilidad y mortalidad infantil, incrementar en un 8% la productividad de las actividades agrícolas fundamentales en el departamento, incrementar en un 55 el número de alumnos que obtienen resultados satisfactorios en el Departamento en las pruebas de Calidad Educativa (ICFES, SABER). • NARP: Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. • Objetivos Específicos: Los Objetivos Específicos centran a nivel de sector o el componente contribuya efectivamente al logro de los objetivos estratégicos de manera articulada. • Objetivos Estratégicos: Los objetivos estratégicos son el resultado que a largo plazo, el departamento espera alcanzar, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, eso quiere decir, es un resultado por alcanzar a largo plazo (más de un año) inspirado en la visión para cumplir con la misión. • PDD: Plan de Desarrollo Departamental. • POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones. • POAIV: Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia. • Programa: Un programa es una unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de un propósito que por su complejidad, requiere del aporte que puede hacer la ejecución de varios proyectos, a efectuarse de manera simultánea o sucesiva. Está conformado por un conjunto de proyectos orientados al cumplimiento de un objetivo y concretamente a la solución de un problema o a la satisfacción de una necesidad de la población. Dada su complejidad y la interacción de diversas estrategias, los programas pueden ser divididos en subprogramas. • Proyecto: Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar en un tiempo determinado, con una combinación de recursos humanos, físicos y financieros, y con costos definidos, orientados a producir un cambio en el departamento que permita alcanzar uno o más de los objetivos formulados en el plan. Los proyectos se manifiestan en una obra física o en una acción específica y por lo general desarrollan un programa establecido por la administración en el plan de desarrollo e incluso un subprograma. El proyecto en cuanto asigna recursos y desarrolla acciones específicas es la oportunidad de la administración para asegurar el cumplimiento de principios de eficiencia, austeridad y equidad en el uso de los recursos. • SE: Secretaría de Educación.
OBSERVACIONES	<p>Observación No : 1 Algunos criterios básicos para priorizar programas y proyectos por realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de competencia del departamento en el área educación. • La posibilidad de potenciar ventajas comparativas o de superar ampliamente un problema estructural. • El impacto generado, es decir su contribución al alcance de los objetivos propuestos. • El efecto multiplicador que una acción pueda producir al generar condiciones propicias para canalizar otro tipo de actividades, procesos y/o recursos vitales para el desarrollo del departamento. • La viabilidad técnica, financiera y administrativa que presente una acción o proyecto para ser ejecutado oportunamente, en términos de calidad y con el menor

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO - PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	9 de 10

- costo posible.
- El impacto ambiental que genera.
- La oportunidad de una medida para dar respuesta a demandas urgentes de acción.
- La solución de necesidades apremiantes de un área geográfica y/o de un grupo social.
- Su efecto en términos de avanzar en la solución de situaciones de inequidad regional o social.
- La posibilidad real de operar eficiente y rentablemente las instituciones o equipos resultantes de la ejecución del proyecto.
- La aceptación por parte de la comunidad de las medidas propuestas como consecuencia de la acción o proyecto.
- La posibilidad de generación de empleo, con la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos.
- La posibilidad de unificar esfuerzos y recursos de otros niveles de gobierno (departamental y nacional) e incluso de obtener apoyo del sector privado.
- La relación beneficio/costo del proyecto. Esto está relacionado con los efectos positivos, la proporción de población beneficiada, la magnitud del problema que resuelva o la capacidad de impulsar potencialidades para el departamento, comparado con los costos que implique su implementación, no solo financieros, sino humanos, ambientales, sociales, culturales. Esta relación debe ser medida para la administración departamental y adicionalmente estimarse los beneficios y costos sociales, es decir para toda la comunidad.

Observación No 2

Dado que los indicadores son un punto de referencia, es necesario identificar un valor inicial como línea de base y establecer aquel que se espera lograr (meta) en un periodo limitado con la ejecución de las acciones y proyectos que adelante la administración departamental en cumplimiento al plan de desarrollo. La utilidad de los indicadores como herramienta para formulación y evaluación de planes de desarrollo requiere que cumplan los siguientes criterios:

- Deben ser fáciles de cuantificar, agregar y desagregar.
- Deben ser sencillos, de fácil manejo e interpretación.
- Debe asegurarse la disponibilidad periódica de los datos para construir los indicadores.
- Debe garantizarse al máximo la calidad de los datos o confiabilidad de la información.
- Es fundamental la posibilidad de comparar los datos en el tiempo.
- Deben ser comparables con los de entidades territoriales de similares características.
- Deben ser válidos, es decir medir lo que se supone que miden, tanto estadística como conceptualmente.
- Deben tener significación conceptual, es decir asegurar claridad sobre el significado del indicador.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
2	01/06/2023	Se actualiza la plantilla del procedimiento, incluyendo los puntos de control y registros utilizados para cada actividad. Se realizan modificaciones según las actividades realizadas en el grupo de trabajo y los lineamientos de la Secretaría de Planeación Departamental. Los conceptos mencionados en las actividades, se remiten al campo de definiciones. La información complementaria de las actividades se relaciona en las observaciones. Por último se actualiza el alcance del procedimiento.	<p>LUZ MARINA CASAS ARIAS Líder Grupo Planeación Educativa</p> <p>XIOMAR JIMÉNEZ MORA Profesional Universitario Grupo Planeación Educativa</p>	<p>BERNARDO PATIÑO MANSILLA Secretario de Educación</p>



**ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO -
PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO**

CÓDIGO	MI-GE-PR-10
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	30/06/2023
PÁGINA	10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
			<p>YESSICA MARCELA CHINCHILLA Z Profesional Universitario Grupo Planeación Educativa</p>	
3	30/06/2023	<p>Modificación del procedimiento mencionado en el alcance y actividad 2, MI-GE-PR-14 Definición y aprobación del Plan Indicativo y Plan de Acción por MI-GE-PR-15 Formulación del plan indicativo y plan operativo anual de inversiones POAI.</p>	<p>LUZ MARINA CASAS ARIAS Líder Grupo Planeación Educativa</p> <p>XIOMAR JIMÉNEZ MORA Profesional Universitario Grupo Planeación Educativa</p> <p>YESSICA MARCELA CHINCHILLA Z Profesional Universitario Grupo Planeación Educativa</p>	<p>BERNARDO PATIÑO MANSILLA Secretario de Educación</p>